



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



**EVALUACION DE ORIGINALIDAD**

**CONSTANCIA**

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**“PROCESOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2022”**

Presentado por:

**GALLEGOS SOTELO KARINA FIORELLA**

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 3%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 10 de julio de 2024

Atentamente

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO  
**Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE**  
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA: DERECHO**  
**MENCIÓN: CIENCIAS PENALES**



**TESIS**

**“PROCESOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ACUSACIÓN  
DIRECTA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN  
EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2022”**

**Línea de investigación:**

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales

**PRESENTADO POR:**

Bach. Karina Fiorella Gallegos Sotelo

**GRADO A OBTENER: MAESTRO**

**ASESOR:**

Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILÁN ORE

Ica – Perú

2025

## **DEDICATORIA**

Dedico este estudio a mi familia por ser mi inspiración y darme la fuerza para seguir consiguiendo uno de mis mayores antojos en el proceso y dar los primeros pasos hacia mi futuro.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco al gran arquitecto del universo por darme la sabiduría y la fuerza para lograr mis objetivos profesionales.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTOS .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	42
III. RESULTADOS .....	45
IV. DISCUSIÓN .....	50
V. CONCLUSIONES.....	51
VI. RECOMENDACIONES.....	52
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54
VIII. ANEXOS .....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Matriz de operacionalización de variable X: Terminación anticipada .....	40
Tabla 2.	Matriz de operacionalización de variable Y: Acusación directa .....	41

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Nube de palabras principales del estudio.....	45
Figura 2.	Red de la dimensión: Privación de beneficios.....	46
Figura 3.	Red de la dimensión: Realización de diligencias preliminares.....	47
Figura 4.	Red de la dimensión: Individualización plena del imputado.....	48

## RESUMEN

Se planteó como principal interrogante del estudio ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa judicial de Ica en el año 2022?, a razón de ello, se estableció como objetivo general: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa judicial en el Distrito judicial de Ica en el año 2022. La metodología utilizada planteó un tipo de estudio básico, de nivel descriptivo – correlacional - transversal y diseño no experimental, la muestra la conformaron 2 jueces y 2 fiscales del Distrito judicial de Ica. Para el recojo de los datos se empleó como técnica la entrevista, en conjunto con el instrumento respectivo el cual fue la guía de entrevista. Finalmente, se comprobó que, la terminación anticipada se relaciona con la acusación directa judicial en los Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito judicial de Ica en el año 2022.

**Palabras claves:** Proceso penal, simplificación procesal, imputado y diligencias preliminares.

## **ABSTRACT**

The main question of the study was What is the relationship between early termination and direct judicial prosecution of Ica in 2022?, for this reason, it was established as a general objective: To analyze the relationship that exists between early termination and direct judicial prosecution of Ica in 2022. The methodology used was a basic type of study, with a descriptive-correlational-cross-sectional level and a non-experimental design, the sample was made up of 2 judges and 2 prosecutors from the Judicial District of Ica. For data collection, the interview technique was used, together with the respective instrument, which was the interview guide. Finally, it was found that the early termination is related to the direct judicial accusation of Ica in 2022.

**Keywords:** Criminal procedure, procedural simplification, accused and preliminary proceedings.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **A. Planteamiento del problema**

A nivel internacional, Benítez (2017), indica desde México que muchos países se limitan a ciertos instrumentos para resolver disputas en las que están involucrados los demandados, y en los hechos detallados se cataloga la infracción sobre los derechos humanos. La terminación anticipada constituye una simplificación del procedimiento basado en el consenso; en este caso, el imputado negocia con la acusación la pena a establecer, el arreglo civil paga a la víctima y otras sanciones, que se encuentran de aprobación con el art. 1 de la Código Procesal Penal art. 468. Para ello, el imputado debe hacerse cargo de las cargas que se le inculpan y recibir como gracia un descuento de la penalidad. Por lo tanto, el proceso se completaría pronto.

Gonzales (2020) indica, que, por su rapidez y eficacia, el desenlace anticipado es el método consensuado que accede la determinación opcional o inclusive preferible de las pugnas de derecho penal, con juicios públicos conservadores y conclusiones contradictorias. Asimismo, requiere un método diferente al ordinario, por lo que este estudio plantea la probabilidad en su adecuado manejo en el ámbito de los cargos directos, ya que la terminación anticipada se produce una vez que se dictan las normas oficiales para preparar la investigación. Pereznieta (2019), agrega que procede la acusación directa si el fiscal considera que las aplicaciones preliminares funcionales son idóneas para demostrar la fidelidad del delito y el comportamiento e injerencia del inculpado, en cuyo caso podría formularse la acusación derechamente.

A nivel nacional, San Martin (2020) demuestra que existen vacíos en su correcta aplicación, incluso en el marco de los cargos directos, ya que no existe un análisis preliminar sensato en este suceso, lo que es perjudicial y represivo para los derechos del lado indagado. Gutiérrez (2019) agrega que es inevitable aclarar que dentro del periodo predicho en el art. 350 del C.P.P, es posible que el investigado proponga una adecuación a este particular desarrollo, e incluso el propio fiscal, que

actualmente propone sus cargos directos, cediendo de este modo la probabilidad de manejo de provecho premiales, tal cual de prontitud y economía judicial.

Alvarón (2019) propone resolver cómo los acuerdos relacionados con la terminación anticipada trascienden los hipotéticos procesos penales efectivos de los fiscales en Huaraz. La falta de evaluación objetiva se puede verificar en los casos en que los procedimientos no se implementan adecuadamente. Es decir, no van más allá de los procedimientos penales válidos. Además, es claro que las personas involucradas están de acuerdo con el proceso, pero esto es así porque no tienen otras opciones.

En Ica, en el Distrito Judicial, se presenta que hay dificultad en la terminación anticipada no administra cuando los fiscales formulan la culpabilidad directa frente a la audiencia de Instrucción Preliminar, debido al Código, las diligencias solamente pueden iniciarse luego de oficializada la indagación, incluso por anticipado a la inculpación, lo que limita la posibilidad del acusado, omitiendo fase de instrucción por imputación directa. En el contexto de los juzgados de investigación preparatoria en un distrito judicial de Ica, se observa una problemática relacionada con los procesos de terminación anticipada en la acusación directa, manifestándose en la falta de claridad y uniformidad en los criterios y procedimientos aplicados por los operadores de justicia al evaluar y resolver solicitudes de terminación anticipada, lo que genera incertidumbre y desigualdad en la aplicación de la ley. Además, se evidencia una posible ineficiencia en la gestión de estos procesos, lo que podría impactar negativamente en la celeridad y eficacia del sistema de justicia penal. Asimismo, existe la posibilidad de que la falta de lineamientos claros y estandarizados para la terminación anticipada en la acusación directa pueda conducir a decisiones arbitrarias o injustas, afectando los derechos de las partes involucradas y la legitimidad del proceso judicial.

Conocidos como procedimientos especiales en nuestro Código Procesal Penal, estos mecanismos han producido un giro muy relevante en los métodos implementados en nuestro territorio, especialmente en cuanto a la cultura que se trata,

ya que autorizan a los fiscales optar por no acusar a pesar de contar con suficientes componentes de certeza, pero en el uso de las competencias legalmente conferidas, deben cumplirse las condiciones expresamente señaladas por el pliego. Como se mencionó anteriormente, debido a los cambios o revisiones de la legislación procesal al cuidado del Distrito Fiscal de Ica en nuestro país, vale la pena analizar como estudiar en detalle desde la perspectiva de la nueva modalidad procesal penal, identificando las causas subyacentes y sus implicancias, con el fin de proponer posibles soluciones que contribuyan a mejorar la coherencia, transparencia y eficiencia en los procesos de terminación anticipada en la acusación directa en los juzgados de investigación preparatoria en el mencionado distrito judicial de Ica por ende del Perú.

## **B. Antecedentes de la investigación**

### **a. Antecedentes internacionales**

Meneses (2020), “La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano”. Universidad de Medellín. Medellín-Colombia. Andina Simón Bolívar. Quito-Ecuador. Como estrategia para descongestionar el sistema de justicia colombiano, se implementó la Simplificación Procesal Penal a través de la Ley N° 1826 de 2017, pero sin resultados efectivos. Por otro lado, en Perú, a través del Decreto N° 1194 de 2015, la modificación del procedimiento inmediato, como es la simplificación del proceso penal, sí alcanzo resultados efectivos sobre la remoción del marco legal. De esta manera, se manifiesta la interrogante de indagación ¿por qué, a diferencia del procedimiento inmediato, el procedimiento penal simplificado no cumple efectivamente con la desvinculación del sistema judicial colombiano? Utilizando métodos cualitativos de recolección, observación, análisis de datos y métodos comparativos, el objetivo general de este trabajo es identificar las razones por las cuales los procesos penales simplificados no cumplen efectivamente

con las medidas de mitigación de la justicia colombiana, a diferencia de los procesos directos. Para ello, se alcanzó los siguientes objetivos específicos: Determinar los instrumentos judiciales antes descritos, reconocer los inconvenientes de la agilización de los procesos penales y determinar cómo deben regularse como un mecanismo efectivo para descongestionar el sistema de justicia, en referencia a al procedimiento inmediato y al Procedimiento Penal Simplificado Aspectos negativos identificados en el Proceso.

Rincón (2020). “Terminación anticipada del proceso penal en Colombia”. Universidad Santo Tomás. Bucaramanga-Colombia. Señala que la actuación procesal de la Cámara Penal colombiana en materia de terminación anticipada manifiesta que en todas las fases del desarrollo penal en Colombia surgen beneficios adicionales, siendo la única diferencia el descuento de las sanciones (multas), según la etapa del proceso penal, que llegará un recuso de elección. La posición mundial refuerza el punto de vista que puede ser rescindida anticipadamente antes de los cargos directos. La aplicación del nuevo sistema penal de acusación, en particular del sistema judicial de terminación anticipada del proceso penal, resultó eficaz a nivel general, lo que generó una mayor congestión judicial y contribuyó significativamente al deterioro de la imagen judicial colombiana, no sólo ante la corrupción en el poder judicial, pero principalmente por las constantes demoras en la resolución de casos, principalmente en el ámbito penal. Esta realidad ha exacerbado en gran medida la percepción de deterioro del poder judicial entre los ciudadanos colombianos, al punto que su imagen negativa en la percepción ciudadana supera a la de una de las organizaciones más cuestionadas del país, el Congreso de la República.

Naime. Zaragoza (2019). “El principio de igualdad en el Procedimiento Abreviado”. Universidad Autónoma del Estado de México. Mexico. El

Código Procesal Penal de la Nación pone en orden su método simplificado como un instrumento constitucional para agilizar la deducción de los juicios, pero si bien representa intereses, su implementación procesal es lamentable porque viola los derechos del hombre como el comienzo jurídico, generando desigualdades en ellos, tornándolos finalmente ineficaces o convirtiéndose en material fecundo para la impunidad y la corrupción. A partir de la práctica judicial se observa su norma de equidad sobre los procedimientos simplificados en base al ambiente en la normativa jurídica mexicana.

Marthán. (2017), “Comparación entre el principio de oportunidad frente al proceso penal en Colombia y Estados Unidos”. Universidad la Gran Colombia. Bogotá-Colombia. El número de procesos de terminación anticipada es una forma acelerada de cumplir con las perspectivas de la jefatura de justicia, propiciando la no comparecencia a las audiencias del dictamen oral, reforzado por las consultas de sentencia. ¿Sucederá de la misma manera en Colombia y EE.UU.? En la ciudad se usa la norma de conveniencia para ayudar a los imputados a reparar de alguna manera la justicia penal en busca de la verdad reparando los bienes jurídicos vulnerados. En los Estados Unidos, la negociación de culpabilidad se utiliza como una consecuencia de negociación entre el acusado y el juez, y el pacto entre las partes es claramente la determinación del juez de admitirlo o no. El propósito de este estudio fue especificar el principio de oportunidad y negociación de culpabilidad, luego de lo cual se compararán para que sea comprensible que cuando se promulgan leyes que regulan el comportamiento social, se estima que se sancionan las sanciones por violaciones a las mismas, reflejando el estado de ánimo de un país y los problemas sociales, las situaciones impropias, el desconocimiento de esa sociedad, el grado de educación de la clase laboriosa, la salud, la empleabilidad, en común, es una manera sensitiva de mirar la sociedad

actual y sus fatalidades. Pero al mismo tiempo también muestra dónde se pueden hacer mejoras.

**b. Antecedentes nacionales**

Carrasco (2021), “Los Fundamentos Jurídicos que determinan la aplicación de la Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia en el Proceso Penal Peruano”. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo-Perú. El actual estudio de indagación abordó la cuestión de manejo en el desenlace anticipado en los mecanismos particulares sobre las etapas intermedias del desarrollo penal en el Perú, dadas las mismas determinaciones, y la variedad de resultados que ofrece la jurisprudencia y el dogma, nos planteamos las siguientes interrogantes: Determinación temprana y terminación en procesos penales en el Perú ¿Cuál es la base legal de la etapa intermedia? La respuesta preliminar refuerza los supuestos que pueden ser de aplicación, basados en los principios de optimización de la economía, rapidez y flexibilidad procesal, que serían fundamento para justificar la inclusión de una “extinción anticipada del procedimiento especial” en el mecanismo penal universal provisional, sobre la medida en que incurre la mitigación como la reducción en las cargas procesales”. Para contrastar nuestras hipótesis, postulamos ciertos indicadores teóricos, normativos y jurídicos; de esta manera, basamos nuestro fundamento en la teoría general del procedimiento penal, en particular, la base procesal para la terminación prevista de los procedimientos especiales; los resultados obtenidos por la jurisprudencia, razonamientos y posiciones teóricas en el desenlace anticipado o las analogías en la regulación legal como Perú, Italia y Colombia. Por lo tanto, procedimos a confirmar nuestra hipótesis, concluyendo que su mecanismo singular de desenlace previsto sobre la efectividad una de las herramientas más atractivas para orientar las posibilidades en una dirección de justicia más acelerada, apoyando así su aplicación básica en los procedimientos de

intermediación. Se debe encomendar la complementariedad de estas deducciones por medio de una investigación sobre la vigencia real del desenlace previsto sobre el mecanismo legal del Perú.

Huamán (2020), “La terminación anticipada del proceso, implicancia como mecanismo de simplificación procesal en el nuevo código procesal penal”. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima-Perú. Se enfoca en una realidad problemática señalada en relación al instrumento de esquematización procesal introducido en nuestro Código Procesal Penal, este planteó la reparación al excedente procesal en los tribunales penitenciarios, pero que a la larga evidencia que existen disparidades en los derechos. Principalmente violado por las víctimas, en aquellos delitos graves que fueron ampliamente negociados. Es por ello que este estudio utilizó sólidos instrumentos metodológicos y métodos de indagación, presentó hipótesis, variables y su operacionalización de los temas estudiados en este trabajo, y el tipo de estudio, además de indicadores, recaudación de documentos, interrogantes y casos. Técnicas y herramientas analíticas que permitieron demostrar que este fue un trabajo consistente y confiable.

Hilazaca (2019), “La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia, Arequipa, 2017-2018”. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa-Perú. El desenlace previsto en el convenio sobre el acusado como la oficina del fiscal, admitiendo la culpabilidad de los cargos presentados, lo que permite que el acusado obtenga una reparación punitiva. Actualmente se desaconseja una interpretación literal de los arreglos legales penales aplicables sobre los procedimientos especiales de desenlace previsto para negociar, promover y tratar el desenlace previsto por medio del mecanismo legal, asimismo, su estándar de conclusión usado por los gestores de justicia penal es incompleto si el proceso penal se considera., así, las características

y distinciones de interpretación sistemática de las normas procesales penales y, en su caso, de los principios de personal, permiten entender que es legalmente posible celebrar una audiencia especial en una etapa intermedia de la ley para culminar con el proceso anticipadamente. El desenlace previsto en la fase intermedia de nuestra indagación propuesta fue particularmente importante en el panorama político criminal actual, donde están surgiendo nuevos tipos de política criminal y la carga procesal en los tribunales penales de todo el país ha aumentado significativamente, por lo que reconocer la importancia del desenlace previsto se incita sobre la norma de prontitud y economía judicial. El mecanismo procesal de la década de 1990 recomienda evitar los juicios orales y la prueba rigurosa por consenso judicialmente controlado. La administración judicial por parte del juez de instrucción como responsable de la fase intermedia, considera que deben respetarse fundamentalmente los principios de legalidad y proporción, y en tal sentido, el derecho competente del Estado a sancionar, la entrada legal del imputado, y El derecho sobre el arreglo civil que el agravio brinda una tutela judicial verdadera a la parte lesionada, evitando así la dilación innecesaria de estos derechos del imputado, aun cuando se logre el mismo fin durante la sucesión del desenlace previsto del mecanismo verbal, debido a todos esos tránsitos imponer costos al sistema de justicia en su totalidad. Al realizar una encuesta a los agentes de justicia penitenciario en Arequipa, la investigación ha enriquecido el trabajo de campo, y luego de la observación y conclusiones de los efectos, podemos sugerir un cambio legislativo para sustentar un procedimiento especial que termina en una etapa temprana. Etapa intermedia hasta que se hagan los cargos financieros en la etapa oral.

Alvarón (2019), “La terminación anticipada como Proceso efectivo”. Universidad San Pedro. Huaraz-Perú. La presente investigación planteó las

siguientes interrogantes generales: ¿En qué medida el pacto de terminación anticipada propuesto por el ministerio público provinciano penal en Huaraz-2018 condujo a un mecanismo legal práctico? Supuestos generales realizados: Debido a la falta de una evaluación objetiva con base en la fiscalía penal provincial, a lo largo del año 2018, en Huaraz, no se atendió de manera efectiva la terminación anticipada. Además, decreta el posterior proposito: Resolver visto que magnitud sus convenios de desenlace previsto interpuestos a las fiscalías penales resultaron en procesos penales válidos en la Huaraz, 2018. Asimismo, tiene los posteriores propósitos: conocer el desenlace previsto está involucrada sobre la reducción en la imposición del programa. Conocer el nivel de reparación del beneficio a la población. Resolver del nivel de aprobación por parte de los actores civiles sobre los convenios de desenlace previsto entre el sector estatal como los demandados.

Araujo (2017), “El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado”. Universidad César Vallejo. Lima-Perú. El análisis obtuvo como finalidad resolver la terminación anticipada de trámites relacionados con la observancia de los derechos primordiales de justificación en la fiscalía legal de la Tribunal Superior del Norte de Lima a lo largo del año 2016. Por lo tanto, se recogió un derecho fundamental de anticipación y tratamiento de la información bibliográfica sobre la variable terminación anticipada, que cuenta con la versión de expertos especialistas en el asunto y que relatan con amplia práctica. El estudio de escritos nacionales y extranjeros, el estudio de jurisprudencia nacional y extranjera nos permite desarrollar actuales planteamientos al problema de la terminación anticipada. El estudio fue del tipo básico porque se analiza el fenómeno a estudiar sin cambiar el entorno en el que se desarrolló. Pero se ajustó a la idea que destaca las contribuciones de idiomas extranjeros y

amplía los horizontes de las preguntas de investigación; como método exploratorio descriptivo, el método tuvo una orientación cualitativa y orientada a la verificación. Los resultados nos permitieron comprender las realidades de los temas en cuestión y ofrecer las contribuciones necesarias para instaurar alteraciones sustanciales en la investigación de la mejora.

**c. Antecedentes locales**

Un análisis y búsqueda bibliográfica de las variables, terminación anticipada y acusación directa en los juzgados de investigación preparatoria en el distrito judicial de Ica en el año 2022 y se concluyó que nuestra investigación actual no tiene contexto local.

**C. Bases teóricas**

**Terminación anticipada**

También conocido como declaración de culpabilidad del acusado, es una expresión de la normativa de conveniencia basado en la normativa de voluntariedad. El proceso simplifica los procedimientos comunes y nos lleva a resolver las controversias jurídicas de manera alternativa y preferencial, llegando a conclusiones finales y tradicionales en audiencias que involucran principalmente audiencias contradictorias y públicas.

De acuerdo con Llico y Ruíz (2015) señalan que el desenlace previsto, cuando se ha iniciado una acción fiscal directa, favorece la aplicación de principios económicos, así como la flexibilidad y celeridad procesal. Esto debido a que el juicio se completará en un tiempo menor, evitando así el procedimiento, tal cual el financiamiento y el plazo a fin de pasar por la fase de acusación propia del mecanismo legal. Además, desenlace previsto en las circunstancias propuestas daría lugar a una pena menor, principalmente porque la pena por el delito sería menor en relación con el monto de la pena, ya que habría que reducir una sexta parte legal reducida.

Por las mismas razones, en lo que respecta a los conceptos doctrinales, se considera razonable recopilar materiales cuyo contenido permita determinar el significado de dichas instituciones, y en este sentido es correcto tener en cuenta la definición propuesta por Córdova (2019), en su libro titulado "Terminación anticipada". La amenaza de terminación prematura de las causas contra varios imputados", en el que afirmó que esta figura es: "(..) un instrumento para asegurar la eficiencia y celeridad del proceso judicial y para la adecuada protección de las garantías de los imputados. "Persona involucrada en el proceso específico descrito anteriormente." (p. 7)

Es importante reconocer los aspectos señalados por el citado autor respecto de la efectividad del Estado de derecho, porque la importancia de este estudio debe partir de este punto, porque los casos penales concluidos son realmente importantes. Se discutió una situación cuyo resultado tendría consecuencias irreparables para los sujetos a sanciones.

De esta manera, es interesante señalar que el Estado está obligado a proporcionar garantías directas para asegurar el respeto de derechos cuyas características básicas son idénticas a las protegidas en el ámbito del derecho penal. Sobre la responsabilidad por determinadas conductas punibles.

Por lo tanto, los rasgos de eficiencia y celeridad contenidos en la definición de la terminación anticipada como su objetivo se convierten en el eje temático de este capítulo por la misma razón que se reconoce su concepto desde el punto de vista constitucional.

Desde el punto de vista de la eficiencia, puede considerarse relevante la opinión del investigador Robles Sevilla (2012), quien señala en su artículo jurídico "Eficiencia y celeridad en las causas penales peruanas", Reflexiones sobre el uso de procedimientos especiales tempranamente terminación en la Ley de Procedimiento Penal, que estipula que: (.) El proceso penal será más eficaz si los problemas se resuelven en un plazo razonable y sin dilaciones indebidas. El

cumplimiento de los límites de tiempo, si bien crea problemas para garantizar un juicio justo, no resuelve el gran retraso en nuestro sistema judicial (p. 4).

Es interesante cómo la validez se relaciona con la existencia de plazos procesales, que son de naturaleza razonable, y tal vez sea comprensible que una cuantificación o determinación precisa del plazo deba justificarse antes de la aplicación de la ley. Una forma única de mirar o más bien cuestionar lo que dice este autor a partir de la verosimilitud del concepto. Quizás esto signifique que la marca impuesta por las normas puede ser superada o reducida con el pretexto de la razonabilidad, lo que sería válido y justificado a los efectos de la reducción, pero si ocurre lo contrario, se basa en la razonabilidad. Un retraso temporal en el proceso, el desarrollo está justificado, que es otro aspecto comentado en las citas recogidas: el retraso innecesario. Respecto al aspecto injustificado del retraso, se puede reconocer nuevamente la justificación, lo que significa que decir que es injustificado llevará a la conclusión de que algo se debe, es decir, habrá algo que resulte correcto retraso, o como dice el autor, caducidad.

El significado de racionalidad está conectado con la base fáctica, es decir, las circunstancias que llevaron al retraso pueden entenderse como inevitables o pueden ajustarse por razones inherentes al proceso mismo, como la influencia de la multitud. Para los casos que llegan a conocimiento del sistema de justicia, esto significa un procesamiento lento y actualmente es el motivo más común de incumplimiento de los plazos procesales en el sector penal.

En resumen, se puede entender razonablemente que la terminación anticipada tiene una relación directa con el cumplimiento de los plazos y un resultado directo al abordar cuestiones relacionadas con demoras en los litigios, y por lo tanto continuaremos describiendo las consecuencias de esta relación.

La terminación anticipada ya se está utilizando a nivel nacional y, por lo tanto, según Hizalaga (2019), es el conocimiento práctico y procesal de los operadores jurídicos el que tiene la ventaja de otorgar los beneficios de una

indemnización a los investigados a cambio de su aceptación de responsabilidad de que el castigo se manejara de manera diferente. Respecto a la primera categoría de investigación, Córdova (2019) define la terminación anticipada de la investigación como un mecanismo de simplificación del proceso penal. Está sujeto a los principios de consenso y economía procesal, y sus procedimientos se caracterizan por la rapidez. Reyna (2009) agrega que los casos de terminación anticipada pueden entenderse como la aceptación por parte del demandado de acuerdos sobre sus honorarios a cambio de beneficios adicionales consistentes en multas reducidas.

Carrasco (2021) considera que la terminación anticipada es un mecanismo que simplifica el procedimiento, teniendo en cuenta nuevas doctrinas y tendencias legislativas modernas. La denominada ley de proceso transaccional en la que se basa no es más que un acuerdo entre las partes, y tiene por objeto obtener el beneficio de una reducción de pena por acuerdo o consenso de ambas partes, evitando así procesos penales innecesarios. Por otro lado, los casos penales especiales son una subcategoría de la que Reyna (2014) deriva el principio de legalidad, que toda institución pública debe obedecer la ley; además, cualquier acto o procedimiento jurídico realizado por las instituciones del Estado debe estar estrictamente regulado por la Ley.

El apoyo debe ajustarse a las normas formales y materiales de la Constitución. Según Sowle (1960), encontramos el principio de no culparse a sí mismo, que establece que nadie puede ser obligado a culparse a sí mismo. Este principio es ampliamente reconocido en exposiciones internacionales de derechos humanos. Esto se explica en cláusula 14.3. en la sección. "G" En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda persona tiene derecho a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesar su culpabilidad. Finalmente, tenemos el principio de consenso, que según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) implica que las partes acuerden el procedimiento

para iniciar las causas penales. Las partes pueden acordar, individual o conjuntamente, declararse culpable y utilizar otra parte del proceso para determinar si el acusado se declara culpable de los cargos que impugnan.

El consenso comienza cuando las partes acuerdan resolver los desacuerdos sobre la imposición de sanciones. El acusado de este crimen se encontraba algo ebrio. Acepta los cargos que se le imputan a cambio de servicios adicionales que pondrán fin al proceso o, si la víctima lo hace, podrá recibir una indemnización por el daño causado en el menor tiempo posible. Respecto a la subcategoría de simplificación procesal, Silvestri (2018) señaló que no solo reduce el número de causas penales y aumenta la carga procesal a través de procesos de resolución temprana porque evita dos etapas importantes y extensas en el desarrollo de las discusiones de disputas, sino que también un mecanismo estratégico para que todas las partes protejan sus intereses legítimos. Castañeda (2018) reitera que la esencia de esta imagen jurídica es un atajo procesal y un medio para hacer efectiva la justicia penal, reconociendo la humanización del comportamiento procesal y de la sanción, logrando una justicia rápida y adecuada y previniendo proactivamente las consecuencias del delito; Promover la reparación integral del daño causado por la injusticia y poder establecer la participación del imputado en el caso.

La celeridad procesal como justificación del proceso de terminación anticipada

Según el enfoque del estudio, se debe reconocer la importancia del trámite para determinar la relación entre la confiabilidad de las cifras para completar el trámite y la rapidez con la que se entiende como uno de los principios del procedimiento de casos penales, concretamente como señala el investigador Villavicencio Ríos (2010) en su artículo titulado “Notas sobre la velocidad del programa en el nuevo programa”, la reestructuración desde 2004 no sólo ha creado un esquema de garantías, sino que también ha incrementado la velocidad.

funciones. El modelo de sistema de justicia penal peruano”, que establece: “(..) la estructura de los procesos judiciales comunes, estableciendo plazos breves e instituciones procesales caracterizadas por su celeridad, como la acusación directa y los procedimientos especiales: juicio inmediato y procedimiento de cierre anticipado “. (p. 93).

Reconociendo la importancia del procedimiento de control de seguridad, su estructura incluye características que necesariamente están relacionadas con la rapidez, ya que la rapidez de respuesta del sistema judicial hace de este procedimiento un mecanismo veloz que al menos asegura el acceso irrestricto a los tribunales que sin duda tiene. El debido proceso, la garantía más amplia del derecho penal, está directamente relacionado. Según Neyra Flores (2010), la relación existente entre certeza y validez es, por supuesto, comprobable: “(...) Es importante que la relación entre estos dos conceptos no se entienda como contradictoria o excluyente, sino más bien como contradictorio o excluyente.” “Cuando sea necesario y al mismo tiempo. En una configuración de proceso adecuada.” (Neyra Flores, 2010); En este sentido, son admirables la eficiencia y rapidez procesal, así como la conexión entre conceptos económicos y debido proceso. Este significado puede ser reconocido constitucionalmente porque, como señala el jurista Landa Arroyo (2002) en su libro “Derechos fundamentales al debido proceso y a la tutela judicial”, este ordenamiento considera debido su proceso, en el que afirmó: Dentro del marco teórico de procedimientos, garantías de los derechos fundamentales, se puede interpretar que la observancia del debido proceso y la protección jurídica fueron incluidas por primera vez en la Constitución de 1993 como principios y derechos de la función judicial (...). (447. pp.).

Este paso respecto del reconocimiento de las garantías judiciales en el espacio constitucional le otorgó una categoría especial que hacía necesario velar por su observancia en el procedimiento y, al estar formulado como principio,

determinaba internamente lo que debía observarse. Interés por esta investigación, cumplimiento de plazos y economía procesal. Con base en el reconocimiento constitucional del debido proceso, se acoge el recurso de investigación, por lo que la finalidad de utilizar la propuesta de terminación anticipada es agilizar el procedimiento en sí y cumplir con las siguientes características: Señalar la posibilidad de evitar un procedimiento innecesario.

También es útil comprobar la definición de esta etapa en el ordenamiento jurídico y las opiniones de su jurisprudencia, y por lo mismo es necesario tener en cuenta la sesión plenaria núm. 6-2010, que establece la preparación de la investigación: Cuadro: "(... ..) es un oficio del fiscal al imputado con el objetivo de brindarle un conocimiento claro y preciso de los hechos en su contra. ", la calificación jurídica específica correspondiente y, por ende, la investigación formal, que dio lugar a un procesamiento que le dio la oportunidad de presentar su defensa.

El abogado presentó los medios de investigación y pruebas que consideró pertinentes"; Por otro lado, cabe mencionar que el curso de la fiscalía también demostró que es su responsabilidad observar los cuidadosos pasos que se deben dar durante la investigación; es decir: "(..) La Fiscalía considera que la instrucción previa al juicio establece los hechos y la suficiencia de las pruebas sobre los hechos y la relación del imputado con estos hechos y velará por la formalización de la investigación preparatoria, la cual determinará los siguientes trámites: los cuales deberán realizarse sin demora." (Artículo 6 del Acuerdo General) No. 2010/CJ-116, 2011).

Durante la averiguación previa, el fiscal organiza o inicia nuevas diligencias investigativas, que considere oportunas y útiles, no pudiendo repetirse las actuaciones realizadas en el procedimiento anterior. Sólo podrán ampliarse si es necesario, cuando se encuentren errores graves en su ejecución anterior o

cuando su cumplimiento deba inevitablemente alcanzarse incorporando nuevos elementos de fe.

Los fiscales pueden solicitar información a cualquier persona o funcionario público. Además, cualquier parte del caso puede exigirle que realice procedimientos adicionales. (Ministerio de Fiscalía - Fiscalía del Estado, 2017) Según él, la publicación de León Velasco (2012) bajo el artículo 321.1 demuestra que el objetivo del plan en esta etapa es observar una participación útil y pruebas suficientes para que el delincuente admita su responsabilidad, para los participantes en el hecho ilícito, todos con el objetivo de obtener: "(..) una acusación o sobreseimiento, o, en palabras del Código, "reunir tales elementos de la condena, acusación y absolución que permitan al fiscal decidir si se debe procesar y, si es necesario, permitir al acusado preparar su defensa."

Según el artículo publicado por Oré Guardia y Loza Ávalos (2017), esta fase procesal es el requisito inicial o previo para preparar la situación procesal y jurídica para comprender plenamente la realidad del delito; muestra el siguiente propósito: "Al resumir los veredictos, acusaciones y elementos de defensa (..) el fiscal formula o no acusaciones (...) el imputado prepara una defensa. Para conocer si un hecho delictivo constituye delito, las circunstancias o motivos del delito, la identidad de los autores o partícipes y de las víctimas, y si se ha causado daño" (p. 163-177).

#### Finalidad De La Terminación Anticipada

La terminación anticipada se basa en la necesidad de un juicio rápido y eficiente y es una expresión única de justicia penal negociada. (...) Fortalecer la actuación de los funcionarios judiciales mediante el uso de procedimientos especiales de terminación anticipada para reducir la carga procesal. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, p. 1)

En la esencia de estos procedimientos también encontramos la base de la política criminal, ya que el objetivo principal es lograr una justicia rápida y eficaz,

respetando debidamente los principios de legalidad. En este sentido (..) debe entenderse como un consenso entre el fiscal y el imputado, que significa la aceptación de los cargos, con el objetivo de terminar el caso lo antes posible y evitar así su extensión, es decir. con etapas intermedias e incluyendo una etapa de evaluación, que incluye un examen oral. (Villanueva Haro, 2013, p. 17) 4) (..) Se pueden evitar más investigaciones y procedimientos judiciales si el acusado llega a un acuerdo con el fiscal según el cual acepta los cargos y recibe así una sexta parte de la pena. Se trata básicamente de una transacción delictiva para evitar demandas innecesarias. (Sánchez Velarde, 2008, p. 47)

El desarrollo de las actividades del programa en esta etapa es importante tanto por la velocidad como por el nivel del número de operaciones realizadas durante el proceso, y por lo mismo cabe señalar que los principios económicos se basan en: "(..) Acuerdo entre el imputado y el fiscal, con quien las partes acuerdan poner fin al proceso, aceptando el imputado la acusación a cambio de una sexta parte de los honorarios". Posible sanción acordada. entre partes". (Cerón Valverde, 2015, p. 127.).

#### Criticas A La Eficacia De La Terminación Anticipada

A partir de las observaciones de la realidad jurídica del uso de este número, es posible expresar algunas críticas sobre sus funciones, o más bien sobre la efectividad de su uso, especialmente en lo que respecta a la adquisición de este número. Por lo tanto, es importante considerar que, al tener como finalidad ahorrar tiempo y dinero al Estado mediante el desarrollo de procedimientos ineficaces, tiene una base social y, por tanto: "(...) Al cometer un delito, "la sociedad y la víctima asumen medidas operativas En forma de solución justa, se deben hacer esfuerzos para satisfacer las demandas penales condenando al infractor a un castigo dentro de los límites de la ley, y las demandas civiles compensando efectivamente el daño causado. (Cerón Valverde, 2015, p.124).

El acceso a la justicia es siempre una tarea del Estado y se debe poner suficiente énfasis en el caso para que los resultados de la política criminal del Estado implementada para resolver este problema social puedan tener el efecto deseado. La anticipación de las funciones de control por parte del gobierno, y por ende un sentido de urgencia<sup>38</sup>, está dirigido no sólo a acciones beneficiosas para la parte afectada o el acusado, sino también hacia acciones beneficiosas para el sistema judicial mismo. En este sentido, podemos reconocer que "(..) culminar el proceso judicial en poco tiempo reducirá la carga procesal, lo que beneficiará no sólo a las partes del caso, sino también al propio sistema judicial". Esto les dará la oportunidad de participar en otros procesos de manera oportuna, sin sobrecargar al máximo sus funciones y sin dañar la imagen de la institución. (Cerón Valverde, 2015, p.131).

El artículo 20 de la "Ley N° 28008" se considera una disposición que en última instancia incide en el correcto significado del número de casos de terminación prematura y se entiende como una forma de simplificar el procedimiento y darle consecuencias procesales efectivas. Desde el punto de vista legislativo, se consideró ineficaz porque: "(..) no se respetó el principio de igualdad, lo que afectó los principios de celeridad y eficiencia procesal, y no se tuvo en cuenta el avance de la preparación durante la reunión informal". Las reuniones de la junta para informar a los participantes en el caso. El traslado de la solicitud de apertura del caso y los plazos fijados no regulan el procedimiento en presencia de varios acusados, lo que conduce a la falta de uniformidad de las penas en los tribunales." (Arroyo Acostupa, 2016, pág.108).

#### Perspectiva constitucional del proceso de terminación anticipada

El sistema constitucional vigente hasta ahora protege en la mayor medida posible la estricta observancia de los derechos fundamentales de todas las personas sujetas a él. Abarca no sólo los aspectos mínimos de la convivencia social, sino también todos los procedimientos mediante los cuales el Estado ejerce

jurisdicción para resolver conflictos basados en dicha convivencia. En definitiva, lo que se busca y desea es que cuando un sujeto ofendido (sujeto pasivo) sea agraviado como consecuencia del delito social de un sujeto activo, esa persona sea compensada o restituida al estado anterior de delito.

Este aspecto se maximiza cuando la conducta en cuestión implica una violación de un derecho legítimo en la medida en que se requiere una intervención penal más allá de lo "último", de acuerdo con el principio de trascendencia, como es el caso de esta ciencia, la finalidad no puede surgir cuando interviene otro aspecto del derecho, sino sólo en la profesión del criminal, Nuestra Carta Magna ha comprendido plenamente este aspecto para encontrar en su formación aquellos principios, garantías y derechos que se convertirán en el eje vertebrador de la aplicación e interpretación del derecho penal y procesal, cuyos derechos se convertirán en el eje de los operadores jurídicos.

Asimismo, el título temporal de la Ley de Procedimiento Penal de 2004 establece la dirección que debe seguir un operador cuando exista un conflicto entre la Ley de Procedimiento Penal, incluso cuando no exista conflicto. En definitiva, su finalidad es sólo una: compensar los daños causados como consecuencia de actividades delictivas en el menor tiempo posible y formar una indemnización adecuada basada en la observancia de los derechos y la protección de los sujetos del proceso penal. procedimiento castigo.

En síntesis: La terminación anticipada es un mecanismo legal que permite dar por concluido un proceso penal antes de llegar a juicio, a través de un acuerdo entre el fiscal y el imputado, implicando que el imputado acepta su responsabilidad en los hechos que se le imputan, a cambio de una reducción de la pena o de otros beneficios procesales.

Algunas características de la terminación anticipada son:

Acuerdo entre las partes: Requiere la voluntad y conformidad tanto del fiscal como del imputado, quienes llegan a un acuerdo sobre los términos de la terminación anticipada.

Reducción de pena: En muchos casos, el imputado puede obtener una reducción en la pena a cambio de su confesión y colaboración con la justicia.

Agilización del proceso: La terminación anticipada permite evitar un juicio prolongado, lo que puede contribuir a la celeridad y eficiencia del sistema judicial.

Colaboración del imputado: El imputado debe comprometerse a colaborar con la investigación y brindar información relevante para esclarecer los hechos delictivos.

Control judicial: La terminación anticipada debe ser homologada por un juez, quien evaluará si el acuerdo cumple con los requisitos legales y si es beneficioso para la administración de justicia.

#### **d. Acusación directa**

Arana (2014), refiere: “Existe una explicación legal para justificar el manejo de la acusación directa siempre que no perjudique su derecho constitucional de reconocer al imputado y a la víctima, ya que para formular acusación directa se debe realizar una investigación previa en la que el imputado haya la oportunidad de conocer la imputación imputable (principio de responsabilidad necesaria), ejercer el derecho de defensa y propiciar una actuación investigativa que contribuya al esclarecimiento de los hechos imputables, sin embargo, la declaración del imputado no es importante a los efectos de formular acusación directa, porque aún en este caso la acusación directa no se entorpecería tanto que la razón a exponer se da en base a una razón relativa y el inculpado logra prescindir”.(p.277)

La definición principal a nivel legal y doctrinal se encuentra definida en el Acuerdo Plenario núm. 6-2010/Cj-116, que establece: La persecución directa

forma parte del procedimiento común y es un mecanismo para agilizar este proceso. Evite procedimientos innecesarios. (..) Autoriza al fiscal a formular cargos directamente si, luego de cumplir el procedimiento previo o recibir un informe policial, está convencido de que la información obtenida durante la investigación es suficiente para establecer si el delito es real e intervenir en su conducta. Estas facultades procesales se basan en la necesidad de responder rápidamente a los conflictos penales. El procesamiento directo no es más que un mecanismo de simplificación procesal que ayuda a resolver los casos penales más rápidamente y ayuda a reflejar el principio de celeridad procesal. Por otro lado, este proceso demuestra que el fiscal tiene derecho a utilizar el mecanismo si está claro que existe suficiente confianza para establecer la responsabilidad del sujeto, lo cual es un elemento esencial para el uso posterior de la causa penal. mecanismo.

Por otro lado, su propósito se centra principalmente en la evidente necesidad de la sociedad y de los individuos de responder rápida y eficientemente a los conflictos criminales, pues es sabido que el poder judicial debe implementar efectivamente la ley y responder a las actividades criminales. con base en los hechos del caso. Como ya se mencionó, este mecanismo es parte de un proceso global destinado a evitar procedimientos innecesarios. El artículo 4 del CPP-2004 establece que el fiscal podrá procesar directamente si está convencido de que los hechos relacionados con el delito y la participación del imputado en el delito han sido suficientemente establecidos en las diligencias previas (Paucar, 2010, p. 2).

Esto significa que cuando la investigación inicial concluye con suficiente certeza de que el imputado ha cometido un delito penal, el fiscal tiene derecho a procesar sin necesidad de una etapa intermedia.

Cabe destacar la importancia de este mecanismo, ya que no sólo promueve una mejor aplicación de la ley, sino que también ayuda a los individuos a demostrar que están protegidos por el Estado, el cual, con base en sus facultades

penales, busca sancionar las violaciones de la ley, derechos, o el derecho a la vida, el derecho a la propiedad, etc. Sin embargo, los elementos recabados durante la investigación deben ser suficientes y determinantes, ya que serán el medio de prueba que determinará en última instancia la valoración.

Esto es una clara ventaja para la parte perjudicada que buscará justicia y compensación por el daño causado; también es una ventaja para el demandado, ya que recibirá sentencia en el menor tiempo posible y evitará costas y trámites. Los costos de inversión a menudo conducen a una recesión en su frágil economía.

Príncipe (2009) afirma que la acusación directa como acto procesal es una actuación hipotética presentada por el fiscal al juez de instrucción con el fin de aclarar el objeto del procedimiento y defender una pretensión concreta, que incluye el auto de apertura de causa penal. . . Reconociendo esto como un acto procesal, la Corte Suprema de la República (2010) reconoció que en lo que respecta al investigado, éste tiene derecho a recurrir a cualquier alternativa a la aplicación del artículo 350 del Código Procesal Penal.

Para el perjudicado que se convierte en partícipe civil, este número procesal también se fundamenta en la necesidad de responder con rapidez y eficacia al proceso penal. Al respecto, Rodríguez et al. (2012) sugieren que podemos entender los cargos directos, también conocidos como “cargos saltarines”, como un acto procesal del Ministerio de Estado, que decide proceder inmediatamente a una investigación previa directa en una etapa intermedia. Es decir, si el fiscal determina después del caso preliminar que hay pruebas suficientes para demostrar que se ha cometido un delito y que la persona investigada está relacionada con este delito, el fiscal lo acusará directamente y evaluará que es culpable del delito. Sin motivación para continuar la investigación.

Asimismo, Del Río (2008) menciona que el único requisito de la acusación no es una justificación para no iniciar la terminación anticipada porque

aún falta un aspecto importante de la acusación que es el razonamiento oral del fiscal en la acusación.

La audiencia concluye con una divulgación completa de los fundamentos de los cargos, argumentos y la decisión del juez. Para explicar esto, Espinoza (2019) señala que incluso si se confirman los cargos del fiscal, las pruebas se presentarán en un proceso estrictamente oral donde el fiscal deberá acreditar la responsabilidad del imputado con un grado de certeza suficiente que significa riesgo. El riesgo de convencer o no a un juez penal. Se puede ver que la terminación anticipada de las causas penales será una forma rápida, estratégica y eficiente para los acusados y otros sujetos procesales, incluyendo una menor atención y liberación de competencias penales peligrosas, centrándose en cambio en causas y contradicciones más graves.

Bacigalupo et al. (2019) destacan que este estudio es consistente con la segunda postura anterior, donde aceptan la terminación prematura incluso en puestos directos. Sin embargo, la base de esta investigación es: a) evidencia de trato desigual a fiscales e imputados en los casos señalados b) el inicio de este procedimiento especial en igualdad de condiciones, basado en las pretensiones de ambas partes y tienen derecho a proteger sus derechos propio, intereses y derechos legales.

Otra subcategoría identificada se refiere a la limitación de derechos, donde Alarcón (2010) afirma que los procedimientos especiales se rigen por reglas y regulaciones especiales que difieren de los procedimientos ordinarios y que estas reglas y regulaciones se reflejan, por ejemplo, en la conducción de las audiencias de juicio político.

Baytelman y Duce (2005) sostienen que en las audiencias de control sólo deben estar presentes el fiscal y la defensa, mientras que en las audiencias de clausura la presencia del imputado es decisiva. La ausencia de este último crearía serios problemas, ya que el juez tendría que programar otra audiencia, poniendo

en peligro la celeridad del proceso, además de que una finalización anticipada del proceso podría eliminar una audiencia, o mejor aún, dos audiencias. Para otras cuestiones procesales, su actuación será un impedimento para su reclamo, especialmente si la ley procesal les permite presentar un reclamo dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de terminación anticipada.

Por otro lado, podemos señalar que la acusación directa es un procedimiento en el sistema penal en el que el fiscal presenta directamente la acusación contra el imputado ante un juez, sin necesidad de que se realice una etapa previa de investigación por parte de la policía u otros órganos. A continuación, se detallan algunas características, ventajas, desventajas, importancia y otros aspectos relevantes de la acusación directa:

#### Características:

**Presentación directa:** El fiscal presenta la acusación directamente ante el juez, sin requerir la intervención de otras autoridades para formular cargos contra el imputado.

**Agilidad procesal:** Al evitar una etapa previa de investigación, se busca agilizar el proceso penal y llevar rápidamente el caso a juicio.

**Presunción de inocencia:** A pesar de la acusación directa, el imputado conserva su presunción de inocencia y tiene derecho a un juicio justo.

**Control judicial:** La acusación directa debe ser revisada y autorizada por un juez, quien evalúa si existen suficientes pruebas para sostener la acusación.

#### Ventajas:

**Agilidad procesal:** Permite reducir los tiempos de espera entre la comisión del delito y el inicio del proceso judicial.

**Mayor control del fiscal:** El fiscal tiene un mayor control sobre la dirección del caso desde el principio, lo que puede contribuir a una mejor gestión de los recursos y a una mayor eficiencia en la investigación.

Transparencia: Al presentarse directamente la acusación, se evitan posibles dilaciones o interferencias en el proceso.

Desventajas:

Menor investigación previa: Al no requerirse una etapa previa de investigación, existe el riesgo de que no se recopilen todas las pruebas necesarias antes de formular la acusación.

Falta de imparcialidad: Al no participar otros órganos en la investigación, podría haber un sesgo en la formulación de la acusación por parte del fiscal.

Menor protección de derechos: La ausencia de una etapa previa de investigación podría limitar la protección de los derechos del imputado y la posibilidad de presentar pruebas a su favor.

Importancia:

La acusación directa es relevante en el sistema penal ya que puede contribuir a agilizar los procesos judiciales, reducir la carga de trabajo de otros órganos encargados de la investigación y permitir una mayor eficiencia en la gestión de los recursos judiciales.

Es importante tener en cuenta que las características, ventajas y desventajas de la acusación directa pueden variar dependiendo del marco legal de cada país, así como de las regulaciones específicas en materia procesal penal.

#### **D. Marco conceptual**

**Debido proceso:** Una serie de actos utilizados para preservar, consolidar o hacer cumplir la pertenencia o el ejercicio de los derechos son situaciones que deberían ejecutarse para consolidar una conveniente defensa de aquellos derechos y deberes están sujetos a la reflexión legal. En resumido, el mecanismo implica una serie de circunstancias que deberían cumplirse sobre los casos legales.

**Derecho premial:** Es un instrumento de recompensa utilizado por el derecho penal para alcanzar una manifestación y/o cooperación de un inculpado a cambio de

una ventaja durante la sentencia. Todo ello para simplificar el proceso judicial, evitar litigios redundantes y centrar la actividad judicial en aquellos casos que requieren mayor atención por su pesantez.

**Diligencias preliminares:** El procedimiento preliminar constituye un espacio de tiempo (en la averiguación previa) dentro del cual se debe practicar la actuación urgente para resolver si han ocurrido los acontecimientos del objeto de entendimiento y su tipicidad, y para consolidar que los elementos materiales de su contenido, y en la magnitud autorizada por la ley, personalizar a la persona involucrada en la comisión, incluida la víctima.

**Individualización plena del imputado:** La personalización del imputado asegura que: El proceso se centre en una persona determinada y no en una persona ajena al hecho. En su caso, podrán proponerse las medidas coercitivas correspondientes a los procedimientos de coerción personal de conformidad con la ley.

**Presunción de inocencia:** Es la garantía genética de una libertad fundamental consagrada en nuestra Constitución, y constituye una presunción de que nadie puede ser considerado culpable sin condena penal. Este es un pensamiento a partir del cual se establece todo el estándar de seguridad de la justicia penal.

**Principio de legalidad:** Viene ser su planteamiento real, desde que no hay culpa sin ley predeterminada, ni pena diversa de la determinada por la ley para todo delito, supone que la ley, como fuente de creación del delito, tiene estatus primario. El crimen y el castigo, al menos a nivel formal, se encuentran en casi todas las regulaciones jurídicas.

**Privación de beneficios:** En síntesis, el requisito de acusación, en el proceso de inculpación, ejecuta el ejercicio de formalizar la averiguación previa durante su fase de indagación. Esto es: (i) personalizar al inculpado y especificar los documentos utilizados para reconocerlo; (ii) satisfacer la necesidad de un principio de atribución Necesaria; (iii) establecer prueba suficiente para demostrar los elementos de

convicción en apoyo de los requisitos alegados; (iv) fijar la cantidad sobre la multa solicitada como establecer el arreglo civil a falta de actor civil, (v) acreditar su actuación en la audiencia.

**Procedimiento penal especial:** Se trata de un ritual procesal que se produce en la fase previa a la instrucción posterior a la disposición y previa a la acusación, en cuaderno aparte, sin suspensión de las actuaciones, y a decisión del juez o inculpado, solicitando al juez preinstructor la celebración de audiencia.

**Simplificación procesal:** El desenlace previsto en el procedimiento establece un instrumento de atajo legal, plenamente reglamentado por el C.P.P de 2004, en lo cual esto no es nuevo en la regulación legal dado que se aplica a determinados atentados aduaneros como el blanqueo de capitales.

## **E. Problemas de la investigación**

### **a. Problema general**

**PG:** ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa judicial de Ica en el año 2022?

### **b. Problemas específicos**

**PE1:** ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la privación de beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022?

**PE2:** ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022?

**PE3:** ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022?

## **F. Justificación**

La terminación anticipada en el contexto de la acusación directa en los juzgados de investigación preparatoria en un distrito judicial de Ica, es un mecanismo procesal que permite la finalización anticipada del proceso penal, generalmente a cambio de ciertas condiciones acordadas entre el imputado y el fiscal

De modo teórico, se justifica en el análisis de los criterios principales del proceso de terminación anticipada y la acusación directa, contribuyendo a un incremento en los conceptos respecto a las variables antes mencionadas. Por su parte, de modo práctico, se basa en la aplicación de la terminación anticipada dentro de la acusación directa, ya que la primera genera beneficios, toda vez que la solicitud correcta y beneficiosa, sería que el investigado dentro de los diez días otorgados por la sección 350 de la Ley procesal, pueda gestar la posibilidad de su aplicación. De modo social, se justifica en la medida que el Estado otorga ante la Sociedad la posibilidad de rehabilitación y reinserción oportuna y proporcional, así como en favor de la víctima de obtener una respuesta rápida y eficaz.

. A continuación, se detallan algunas justificaciones e importancias de los procesos de terminación anticipada en este contexto:

**Descongestión del sistema judicial:** La terminación anticipada contribuye a descongestionar los juzgados de investigación preparatoria al reducir la carga de trabajo asociada a la realización de juicios completos. Esto permite que los recursos judiciales se asignen de manera más eficiente y se agilice el trámite de otros casos pendientes.

**Agilización de los procesos penales:** Al permitir la finalización rápida y consensuada de un caso, la terminación anticipada contribuye a la agilización de los procesos penales, evitando largos y costosos juicios que podrían prolongarse innecesariamente.

**Reducción de costos:** La terminación anticipada puede generar ahorros significativos en términos de tiempo y recursos financieros, tanto para el sistema judicial como para las partes involucradas en el proceso, incluyendo al imputado y al fiscal.

**Rehabilitación del imputado:** En algunos casos, la terminación anticipada puede incluir medidas alternativas a la prisión, como programas de rehabilitación,

servicios comunitarios u otras condiciones que busquen la reintegración del imputado a la sociedad.

**Reconocimiento de responsabilidad:** La terminación anticipada puede implicar que el imputado reconozca su responsabilidad en el delito, lo que puede ser beneficioso para las víctimas y para el proceso de justicia restaurativa.

En el contexto de la acusación directa en los juzgados de investigación preparatoria en un distrito judicial de Ica, la terminación anticipada puede ser especialmente relevante debido a la necesidad de gestionar eficientemente la carga de trabajo y garantizar el acceso oportuno a la justicia para todas las partes involucradas en el proceso penal. Además, puede ser una herramienta importante para promover la resolución rápida y efectiva de casos, así como para fomentar una cultura de conciliación y solución pacífica de conflictos dentro del sistema penal.

## **G. Objetivos de la investigación**

### **a. Objetivo general**

**OG:** Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Ica en el año 2022.

### **b. Objetivos específicos**

**OE1:** Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la privación de beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022.

**OE2:** Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022.

**OE3:** Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022.

## **H. Hipótesis de la investigación**

### **a. Hipótesis general**

**HG:** Existe relación directa entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Ica en el año 2022.

### **b. Hipótesis específicas**

**HE1:** Existe relación directa entre la terminación anticipada y la privación de beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022.

**HE2:** Existe relación directa entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022.

**HE3:** Existe relación directa entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022.

## **I. Variables de la investigación**

V(x): Terminación anticipada.

V(y): Acusación directa.

## J. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Matriz de operacionalización de variable X: Terminación anticipada*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Terminación anticipada	García (2020) indica que el desenlace previsto no logra considerarse en una fase de mediación del proceso ordinario, sin embargo, es seguro hacerlo en un cargo directo.	Teniendo en cuenta la normativa de desenlace previsto, que contempla la posibilidad de su aplicación en el entorno derivado de los cargos directos, éste se aplica a la normativa de diligencia y economía judicial, así como al proceso de consecución del objeto del laudo.	D1: Procedimiento penal especial  D2: Simplificación procesal  D3: Beneficios de su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mandatos temáticos.</li> <li>• Detención arbitraria.</li> <li>• Simplificación del proceso.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficacia de la justicia penal.</li> <li>• Evita el juzgamiento.</li> <li>• Solución pronta al juicio penal</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Celeridad procesal.</li> <li>• Descarga personal.</li> <li>• Reducción de pena para el procesado.</li> <li>• Economía procesal.</li> </ul>

**Tabla 2**

*Matriz de operacionalización de variable Y: Acusación directa*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Acusación directa	<p>Quispe (2019) consiste en como un elemento del mecanismo universal donde los fiscales pueden decidir sobre su solicitud con base en los hechos del delito, incluso sin una investigación previa formal.</p>	<p>El único requisito de la acusación no son los fundamentos de que no se puede iniciar la terminación anticipada, porque todavía falta un aspecto fundamental de la inculpación, y la argumentación oral del fiscal en la audiencia de inculpación, que en conclusión explica cumplidamente la base de las alegaciones, argumentos y la decisión del juez.</p>	D1: Privación de Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Satisface el principio de imputación.</li> <li>• Individualiza al imputado.</li> <li>• Establece suficiencia probatoria.</li> <li>• Ofrece medios de prueba.</li> </ul>
			D2: La realización de diligencias preliminares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalidad inmediata de las diligencias.</li> <li>• Finalidad ulterior de las mismas.</li> <li>• Atribución de hechos.</li> </ul>
			D3: La individualización plena del imputado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso personal.</li> <li>• Solicitar medidas de coerción.</li> </ul>

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

### A. Tipo, nivel y diseño de la investigación

#### a. Tipo de investigación

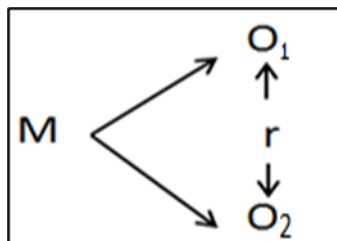
Fue de tipo básica. Se recopilan datos actuales para aumentar el alcance especulativo de la tecnología que sostiene a ubicar principios y normativas y a tratar de ubicar correlaciones entre factores inconstantes. Valderrama (2013). El estudio tiene una perspectiva cualitativa, detallada por McLeod (2019), como un método de análisis de información no estandarizada, propia de un conjunto limitado de sujetos de estudio, ya que intenta comprender el tema en cuestión de la forma más concreta posible.

#### b. Nivel de investigación

Fue descriptivo, correlacional y transversal. Bernal (2010) considera que el nivel es descriptivo se basa básicamente en métodos como encuestas, tablas, entrevistas, encuestas y revisiones bibliográficas. Hernández et al. (2011) demostraron que esto es correlacional porque los volátiles se relacionan mediante grupos predecibles o modelos de grupo. La orientación transversal de todos los estudios produce mediciones individuales a lo largo del tiempo y pretende analizar inconsistencias o correlaciones entre ellas (Cvetkovic-Vega et al., 2021).

#### c. Diseño de investigación

El diseño del estudio será no experimental, esto se hizo sin dictar intencionadamente las variables, ya que los fenómenos simplemente se estudiaron en entornos naturales y luego se analizaron. Hernández et al. (2014).



Donde:

M = Muestra de estudio

Ox1 = Terminación anticipada.

Oy2 = Acusación directa.

r= Relación entre las inestables de análisis.

## **B. Población, muestra materia de investigación**

### **a. Población**

La aplicación de los lineamientos de entrevista se realizará por medios técnicos, ya que se dio cumplimiento a los protocolos de salud establecidos por el estado, los lineamientos de entrevista primero se desarrollarán en un formulario de google y luego se enviarán a los participantes, se les asignará un tiempo prudente para completar y exportar a una hoja de Excel para seguir analizando los resultados. A medida que se realizan y analizan las entrevistas, los resultados serán triangulados y plasmados en cuadros basados en rangos normativos, teóricos y jurisprudenciales.

### **b. Muestra**

La muestra se obtuvo por medio de un muestreo no probabilístico por conveniencia, siendo conformado por 2 jueces y 2 fiscales del distrito Judicial de Ica, letrados en el tema planteado y con experiencia en la materia.

## **C. Técnica de recolección de datos**

Está dado por la entrevista de preguntas cerradas. Las preguntas han sido elaboradas para verificar la validez de las hipótesis formuladas en el trabajo de investigación o tesis. La validación del cuestionario se efectuó en el momento de su elaboración, donde cada pregunta está asociada con un indicador, este a su vez con la dimensión y este último con la variable. De este modo se estaría cuidando las propiedades básicas de todo instrumento de medición: la confiabilidad y su validez.

## **D. Instrumentos de recolección de datos**

Se empleó la guía de entrevista, contemplando una serie de interrogantes orientadas a dar respuesta a los objetivos formulados para la presente investigación.

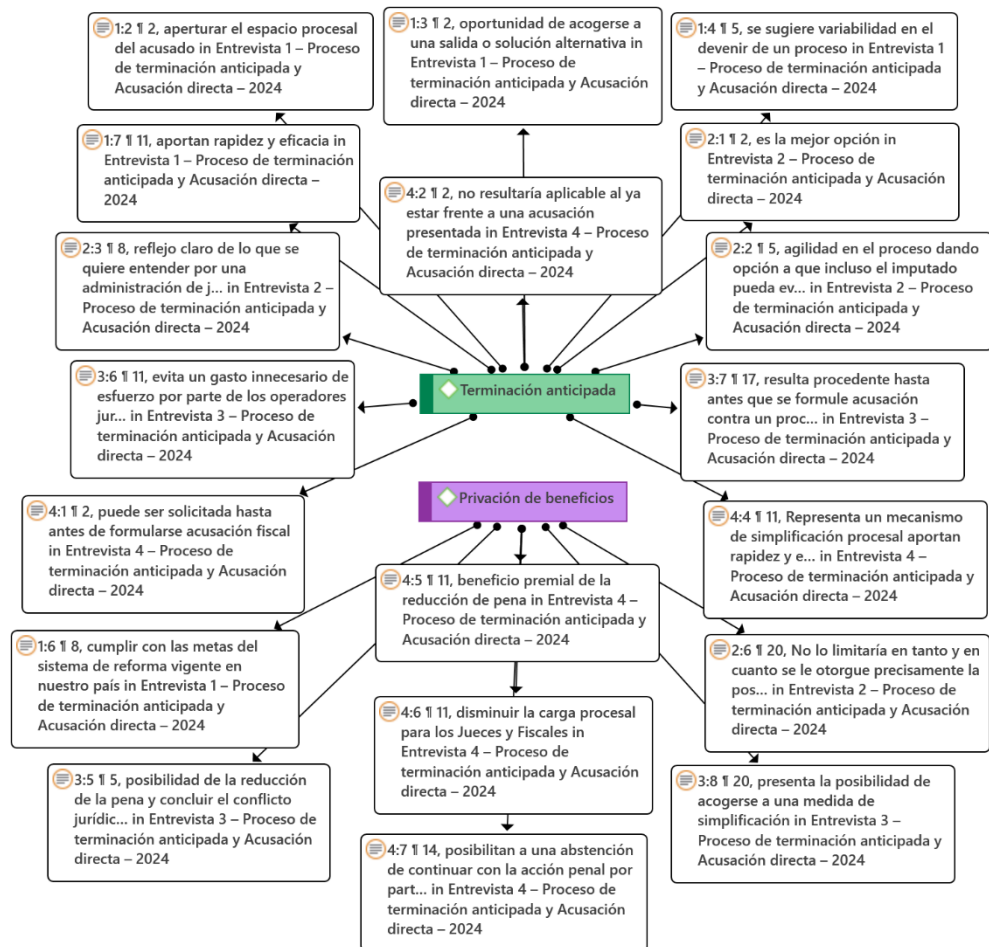
**E. Técnica de procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados**

Para la sistematización de los datos e información recolectada, se procedió a la contrastación de las respuestas dadas por los especialistas desde su punto de vista respecto a la temática planteada, de esta manera, se realizaron las correspondientes interpretaciones apoyadas con el programa ATLAS.ti.



**Figura 2**

*Red de la dimensión: Privación de beneficios*



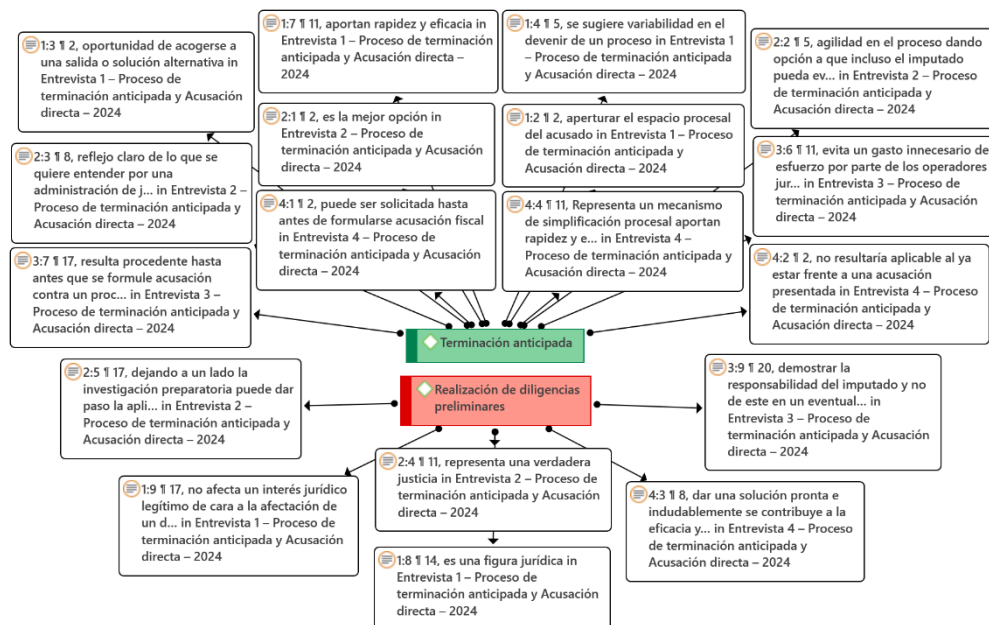
Se estableció como primer objetivo específico: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la privación de beneficios en los juzgados de investigación preparatoria en el distrito judicial de Ica en el año 2022. Ante ello, se postulo como principal pregunta: ¿Considera que la conclusión directa limita los privilegios de los inculpados y les impide disfrutar de ventajas adicionales como la terminación anticipada?

Los entrevistados consideran que, no existe una privación, siempre y cuando se considere a las denuncias como requisitos para las acusaciones directas. Asimismo, un segundo entrevistado opina que, no lo limitaría en tanto y en cuanto se le otorgue precisamente la posibilidad de conocer los cargos en su contra en el traslado de la

acusación y de defenderse a partir de ese momento. Un tercer entrevistado manifiesta que no, debido a que se presenta la posibilidad de acogerse a una medida de simplificación, recordemos aquí que la carga de la prueba lo tiene el Ministerio Público más allá de la posibilidad de defenderse, importa en el Ministerio Público demostrar la responsabilidad del imputado y no de este en un eventual juzgamiento. Finalmente, se menciona que, en el entendido que está referido a la acusación directa, por más que el Fiscal luego de la realización de las diligencias preliminares esté convencido de la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, formula de manera inmediata una acusación, empero, trae como consecuencia, que el derecho del investigado de verse beneficiado con la obtención de la posibilidad de una mayor reducción de la pena.

**Figura 3**

*Red de la dimensión: Realización de diligencias preliminares*



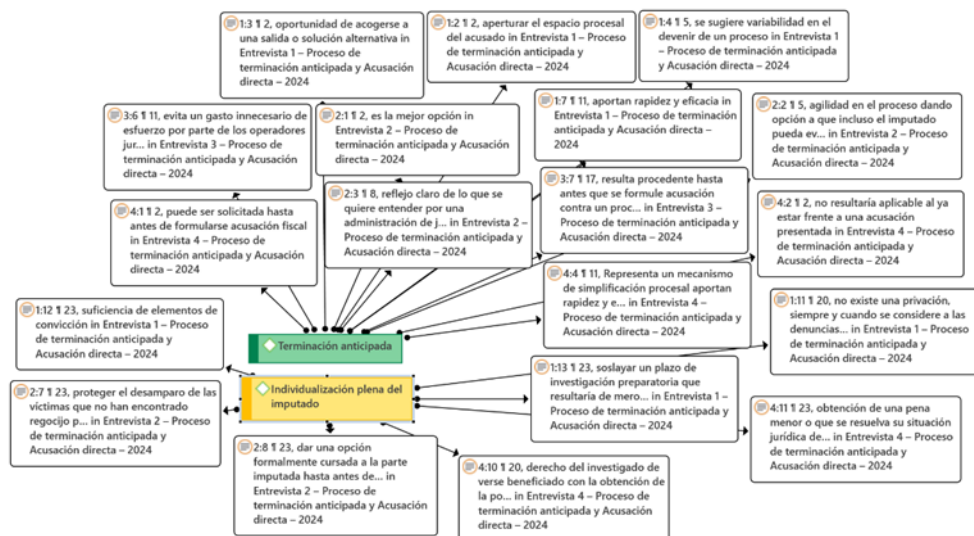
Se estableció como segundo objetivo específico: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de investigación preparatoria en el distrito judicial de Ica en el año 2022.

Ante ello, se postuló como principal pregunta: ¿Considera que la metodología de la terminación anticipada como instrumento de reordenación del procedimiento proporciona velocidad y eficiencia?

Los entrevistados consideran que, si se presenta en cuanto aportan rapidez y eficacia por parte de su aplicación, reuniendo los principales requisitos más allá de la legalidad únicamente. Un segundo entrevistado afirma que, representa una verdadera justicia que refleje un merecimiento de pena y sanción civil suficientemente de rigor que obedezca en la conducta del imputado el fin real de la condena. Un tercer entrevistado indica que, evita un gasto innecesario de esfuerzo por parte de los operadores jurídicos cuando a todas luces resulta evidente una condena en juicio. Finalmente, un cuarto entrevistado afirmó que, representa un mecanismo de simplificación procesal aportan rapidez y eficacia, en tanto, no solo se posibilita la solución pronta de un caso, se beneficia el procesado con el beneficio premial de la reducción de pena, también contribuye a disminuir la carga procesal para los Jueces y Fiscales, que pueden dedicarse a otros casos.

**Figura 4**

*Red de la dimensión: Individualización plena del imputado*



Se estableció como tercer objetivo específico: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de investigación preparatoria en el distrito judicial de Ica en el año 2022. Ante ello, se postuló como principal pregunta: ¿El uso de procedimientos únicos con terminación anticipada considerando un posible vacío existente en relación con la solicitud de acusación directa abusa de alguna libertad clave o de un trato justo?

Los entrevistados consideran que, no lo vulnera en lo absoluto pues el legislador se entiende, colocó esta medida en un escenario en el que por la suficiencia de elementos de convicción no hay mayor opción al de soslayar un plazo de investigación preparatoria que resultaría de mero trámite. Un segundo entrevistado indicó que, no presenta abuso debido a que, cuando de por sí ha bastado la investigación preliminar para reunir suficientes elementos, lo que se trata aquí es, proteger el desamparo de las víctimas que no han encontrado regocijo pronto de sus intereses jurídicos relevantes y dar una opción formalmente cursada a la parte imputada hasta antes de llevarse a cabo la audiencia de control de acusación. Un tercer entrevistado indicó que, se considera como un vacío existente la no autorización legal expresa de la terminación anticipada en casos de acusaciones directas y que llevan necesariamente a un enjuiciamiento directo. Un último entrevistado afirmó que, limita los derechos del investigado a la obtención de una pena menor o que se resuelva su situación jurídica de manera oportuna sin verse envuelto en un proceso de mayor duración, empero, considerando que no existe previsión legal que lo autorice y que con su no aplicación no se resuelve contra la ley, no puede considerarse que afecte un derecho fundamental reconocido o el debido proceso.

#### **IV. DISCUSIÓN**

Para el objetivo general: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Investigación Preparatoria de Ica en el año 2022. El análisis de las entrevistas realizadas dio como resultado que, los principios involucrados dentro de la terminación anticipada dan cabida a la posibilidad de aplicarlo dentro de un escenario de acusación directa, tomando en consideración tanto la celeridad como economía procesal, teniendo como principal incentivo la rebaja de la pena. En base a lo anterior, se cita los resultados del autor Meneses (2020), realizó una comparativa entre la aplicación de la terminación anticipada colombiana frente a la peruana, donde esta última, demostró que, mediante las modificaciones implementadas a partir del Decreto N°1194 del 2015, se ha logrado generar una simplificación de los procesos penales, alcanzado de esta manera resultados satisfactorios para los involucrados dentro del marco legal. Esto responde al postulado de Córdova (2019), quien manifestó que, la terminación anticipada representa un instrumento para asegurar la eficiencia y celeridad del proceso judicial y para la adecuada protección de las garantías de los imputados.

Asimismo, Carrasco (2021), en su investigación identificó que, la terminación anticipada frente a la acusación directa, responde a los principios de optimización de la economía, rapidez y flexibilidad procesal, que serían fundamento para justificar la inclusión antes mencionada. Ante ello, Robles Sevilla (2012) expuso que, el proceso penal será más eficaz si los problemas se resuelven en un plazo razonable y sin dilaciones indebidas. El cumplimiento de los límites de tiempo, si bien crea problemas para garantizar un juicio justo, no resuelve el gran retraso en nuestro sistema judicial. Por todo ello, se puede resumir que, la terminación anticipada es un procedimiento especial, implementado con sus propias normas y reglamentos especiales, que son paralelos o ajenos al derecho procesal penal ordinario, dando por factible su implementación dentro de los procesos en los cuales se ve involucrado la acusación directa.

## V. CONCLUSIONES

No existe una privación, precisamente en la Acusación Directa se da a conocer cuales son los cargos que se atribuyen; se presenta la posibilidad de acogerse a una medida de simplificación y además una reducción de la pena de un sexto.

Aporta rapidez y eficacia por parte de su aplicación. Presenta una verdadera justicia que refleja el merecimiento de una pena y una reparación civil.

Se considera como un vacío existente la no autorización legal expresa de la Terminación Anticipada en casos de acusaciones directas y que llevan necesariamente a un enjuiciamiento directo.

Según el análisis de las entrevistas, se da por válida la afirmación dentro del objetivo general que, la terminación anticipada se relaciona con la acusación directa en los juzgados de Investigación Preparatoria de Ica en el año 2022.

Según el análisis de las entrevistas, se da por válida la afirmación dentro del primer objetivo específico que, existe una relación entre la terminación anticipada y la privación de beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022.

Según el análisis de las entrevistas, se da por válida la afirmación dentro del segundo objetivo específico que, existe una relación entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022.

Según el análisis de las entrevistas, se da por válida la afirmación dentro del tercer objetivo específico que, existe una relación entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se sugiere a los investigadores en posteriores investigaciones aplicar la metodología utilizada dentro del presente estudio, dado que, se cumplió de manera cabal con el alcance de los objetivos planteados según los principios de investigación y los márgenes metodológicos necesarios.

**Capacitación y sensibilización:** Brindar capacitación y sensibilización a los fiscales, jueces, defensores públicos, abogados y demás actores involucrados en el proceso de terminación anticipada. Es fundamental que estén actualizados sobre las normativas y procedimientos aplicables, así como sobre los principios éticos y legales que rigen este mecanismo.

**Supervisión y monitoreo:** Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo de los acuerdos de terminación anticipada para garantizar que se cumplan con los estándares legales y que se respeten los derechos de todas las partes involucradas. Esto podría incluir revisiones periódicas de los casos por parte de autoridades judiciales superiores.

**Participación de las víctimas:** Fortalecer la participación de las víctimas en el proceso de terminación anticipada, asegurando que sean informadas y consultadas sobre los acuerdos alcanzados, y que tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones.

**Transparencia y publicidad:** Promover la transparencia y la publicidad de los acuerdos de terminación anticipada, siempre que sea compatible con la protección de datos personales y otros intereses legítimos. Esto podría incluir la divulgación de información sobre los términos del acuerdo, el motivo de la terminación anticipada y los resultados obtenidos.

**Evaluación de resultados:** Implementar mecanismos para evaluar sistemáticamente los resultados de los casos que han concluido mediante terminación anticipada, con el fin de identificar buenas prácticas, áreas de mejora y posibles impactos en la reincidencia delictiva, la reparación a las víctimas y otros aspectos relevantes.

**Acceso a la defensa legal:** Garantizar que los imputados tengan acceso efectivo a la defensa legal durante todo el proceso de terminación anticipada, incluyendo asesoramiento jurídico adecuado y representación por parte de abogados calificados.

Estas recomendaciones contribuirán a fortalecer los procesos de terminación anticipada en el contexto específico, promoviendo su eficiencia, transparencia y equidad, así como el respeto a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarón (2019), “La terminación anticipada como Proceso efectivo”. Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral. Universidad San Pedro. Huaraz-Perú.  
[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis\\_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Araujo (2017), “El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado”. Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho penal y procesal penal. Universidad César Vallejo. Lima-Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo\\_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Almanza (2021), “Coherencia entre la pena y los criterios de control de legalidad en los acuerdos de terminación anticipada de los juzgados de investigación preparatoria, Cusco período 2018-2019”. Para optar el Título Profesional de: Abogado. Universidad Andina del Cusco. Cusco-Perú.  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4566/Brenda\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4566/Brenda_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Benitez. (2017), “Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales”. Para obtener el grado de maestro en derecho con área terminal en justicia constitucional. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca-México.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/84813258.pdf>
- Cotohuanca. Mamani (2022), “La terminación anticipada como criterio de oportunidad, en la etapa de la investigación preparatoria en el distrito judicial de Tambopata 2019”. Para optar al título profesional de abogado. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Puerto Maldonado-Perú.  
<http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/859/004-1-8-082.pdf?sequence=1>

Carrasco (2021), “Los Fundamentos Jurídicos que determinan la aplicación de la Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia en el Proceso Penal Peruano”. Tesis para optar el grado de maestro en derecho, mención en derecho penal. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo-Perú.

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7778/1/REP\\_MDER\\_FERNANDO.CARRASCO\\_FUNDAMENTOS.JUR%  
c3%8dDICOS.DETERMINAN.APLICACION%  
c3%93N.TERMINACION%  
c3%93N.ANTICIPADA.ETAPA.INTERMEDIA.PROCESO.PENAL.PERUANO.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7778/1/REP_MDER_FERNANDO.CARRASCO_FUNDAMENTOS.JUR%c3%8dDICOS.DETERMINAN.APLICACION%c3%93N.TERMINACION%c3%93N.ANTICIPADA.ETAPA.INTERMEDIA.PROCESO.PENAL.PERUANO.pdf)

De la Cruz (2021), “La admisibilidad del proceso de Terminación Anticipada durante la Etapa Intermedia a propósito de los fines del Proceso Penal Común”. Para optar el título profesional de abogada. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque-Perú.  
[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9113/De\\_La\\_Cruz\\_Paico\\_Julia\\_Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9113/De_La_Cruz_Paico_Julia_Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Delgado (2021), “Efectos positivos de la aplicación del proceso especial de terminación anticipada durante la etapa intermedia en los juzgados de investigación preparatoria Piura años 2016 - 2017”. Para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Particular de Chiclayo. Chiclayo-Perú.  
[http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1031/1/TESIS%  
20DE%  
20DOCTOR%  
20OCESAR%  
20MECIAS%  
20PARA%  
20IMPRIMIR%  
20Y%  
20EMPASTAR%  
2022-02-  
2021.pdf](http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1031/1/TESIS%20DE%20DOCTOR%20OCESAR%20MECIAS%20PARA%20IMPRIMIR%20Y%20EMPASTAR%2022-02-2021.pdf)

Díaz (2016), “La terminación anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Huaura”. Para obtener el título de abogada. Universidad Autónoma del Perú. Lima-Perú.  
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/378/Diaz%  
20Romeroc%  
20Monica%  
20Lucinda.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/378/Diaz%20Romeroc%20Monica%20Lucinda.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

De la Cruz (2021), “La terminación anticipada del proceso y la afectación del derecho de no autoincriminación del imputado en la corte superior de lima norte, 2020”. Para optar el grado académico de doctor en derecho. Universidad Alas Peruanas. Lima-Perú.

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5692/La%20terminaci%C3%B3n\\_Anticipada\\_La%20afectaci%C3%B3n%20del%20derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5692/La%20terminaci%C3%B3n_Anticipada_La%20afectaci%C3%B3n%20del%20derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gálvez (2018), “La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015”. Para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú.

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez\\_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Huamán (2020), “La terminación anticipada del proceso, implicancia como mecanismo de simplificación procesal en el nuevo código procesal penal”. Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho penal. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima-Perú.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4051/HUAMAN%20POTOCARRERO%20DAIRA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Huamán (2021), “Vulneración del principio de igualdad de armas en la improcedencia de terminación anticipada en acusación directa”. Para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional de Piura. Piura-Perú.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2898/DECP-HUA-MAR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hilazaca (2019), “La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia, Arequipa, 2017-2018”. Para optar el grado académico de doctor en derecho. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa-Perú.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8558/DEDhimor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lombardy. Solís (2019), “Los factores que determinan la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal común en los juzgados de investigación

preparatoria de Ambo año 2017”. Tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Huánuco-Perú.

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5194/TD00135L85.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naime. Zaragoza (2019). “El principio de igualdad en el Procedimiento Abreviado”. Derecho y cambio social. Universidad Autónoma del Estado de México. Mexico. file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/Dialnet-

ElPrincipioDeIgualdadEnElProcedimientoAbreviado-7075623.pdf

Marthán. (2017), “Comparación entre el principio de oportunidad frente al proceso penal en Colombia y Estados Unidos”. Seminario internacional sistema penal acusatorio. Universidad la Gran Colombia. Bogotá-Colombia.

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4903/Principio\\_oportunidad\\_proceso\\_penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4903/Principio_oportunidad_proceso_penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Martínez. (2017), “Análisis de la etapa de investigación en el proceso penal”. Tesis para obtener el título de licenciado en derecho. Universidad Autónoma del Estado de México. Estado de Mexico-Mexico.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68209/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meneses (2020), “La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano”. Maestría en derecho procesal. Universidad de Medellín. Medellín-Colombia. Andina Simón Bolívar. Quito-Ecuador.

[https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T\\_MDPC\\_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDPC_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Moreno (2020), “La necesidad de la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia - posterior al requerimiento de acusación”. Para optar el grado académico de: maestro en ciencias: derecho, con mención en derecho penal. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa-Perú.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/13169/UPmochja.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortega. (2018), “El procedimiento abreviado y el catálogo de delitos del artículo 19 constitucional”. Para obtener el grado de maestra en derecho. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Morelos-Mexico.

<http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/1429/OERNBN01T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Placencia (2020), “Terminación anticipada y vulneración de la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huaraz, 2012 - 2014”. Tesis para optar el grado de maestro en derecho mención en ciencias penales. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz-Perú.

[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4345/T033\\_41591060\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4345/T033_41591060_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quispe (2019), “La acusación directa del delito de omisión de la asistencia familiar y su relación con la celeridad procesal en el proceso inmediato, en el distrito judicial de Cañete, período 2016”. Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho penal. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima-Perú.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3320/QUISPE%20NESTARES%20ENOC%20JEFTE%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez (2020), “La naturaleza jurídica de la acusación directa y sus efectos en la prescripción de la acción penal”. Tesis para obtener el grado académico de: maestra en derecho mención derecho penal y procesal penal. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú.

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16228/Ramirez%20Lescano%2c%20Meril%20Enith.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rincón (2020). “Terminación anticipada del proceso penal en Colombia”. Maestría en derecho penal. Universidad Santo Tomás. Bucaramanga-Colombia.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dariorincon.pdf?sequence=1>

- Santel. (2018), “La fijación de la pena en el procedimiento abreviado dentro del proceso penal mexicano”. Para obtener el título de licenciatura en derecho. Universidad Autónoma de Puebla. Puebla-Mexico.  
<https://repositorioinstitucional.buap.mx/bitstream/handle/20.500.12371/8702/569518T.pdf?sequence=1>
- Tirado (2018), “La aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso común”. Para obtener el título de: abogado. Universidad Autónoma del Perú. Lima-Perú.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/534/MARCOS%20NOE%20TIRADO%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tello (2018), “La terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal consolida la celeridad procesal en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo - 2014”. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho mención ciencias penales. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Pucallpa-Perú.  
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3187/PCP%2000115%20T35.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## **VIII. ANEXOS**

## ANEXO 1. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

### Procesos de Terminación Anticipada en la Acusación Directa en los Juzgados de Investigación Preparatoria en el Distrito Judicial de Ica, 2022

Por favor complete el siguiente cuestionario. La información que nos proporciona es muy valiosa para nosotros y estaremos muy agradecidos por su respuesta.

#### Pregunta general:

01. ¿Cree usted que la terminación anticipada es pertinente o posible en técnicas excepcionales como reacción a las exigencias de alegación coordinada del Ministerio Público?

---

---

---

---

02. ¿Considera que los requisitos de terminación anticipada son apropiados en las técnicas por las que los magistrados inician acusaciones directas?

---

---

---

---

---

03. ¿Considera que podría hablarse de terminación anticipada en aquellas situaciones en las que se acredite la oportunidad de obtener un aprovechamiento lucrativo y, de esta forma, aumentar la productividad y rapidez de los enjuiciamientos penales?

---

---

---

---

04. ¿Considera que la metodología de la terminación anticipada como instrumento de reordenación del procedimiento proporciona velocidad y eficiencia?

---

---

---

---

05. ¿Es posible exigir la utilización del artículo 350 del Código Procesal Penal cuando existe una acusación directa?

---

---

---

---

06. ¿Considera que la utilización de la terminación anticipada en el marco de una inculpación inmediata no es ciertamente una aplicación ilícita o imprevisible?

---

---

---

---

07. ¿Considera que la conclusión directa limita los privilegios de los inculpados y les impide disfrutar de ventajas adicionales como la terminación anticipada?

---

---

---

---

08. ¿El uso de procedimientos únicos con terminación anticipada considerando un posible vacío existente en relación con la solicitud de acusación directa abusa de alguna libertad clave o de un trato justo?

---

---

---

---

## ANEXO 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** PROCESOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables/Dimensiones	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Ica en el año 2022?</p>	<p><b>Objetivo general;</b></p> <p>Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Ica en el año 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general;</b></p> <p>Existe relación directa entre la terminación anticipada y la acusación directa en los juzgados de Ica en el año 2022.</p>	<p><b>Variable X: Terminación anticipada</b></p> <p>D1: Procedimiento penal especial.</p> <p>D2: Simplificación procesal.</p> <p>D3: Beneficios de su aplicación.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p>Básico.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b></p> <p>Descriptivo, correlacional y transversal.</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>PE1: ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la privación de</p>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>OE1: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la privación de</p>	<p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>HE1: Existe relación directa entre la terminación anticipada y la privación de</p>	<p><b>Variable Y: Acusación Directa</b></p> <p>D1: Privación de Beneficios.</p>	<p><b>Diseño de investigación:</b></p> <p>No experimental.</p> <p><b>Muestra:</b></p>

<p>beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022?</p> <p>PE2: ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022?</p> <p>PE3: ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022?</p>	<p>beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022.</p> <p>OE2: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022.</p> <p>OE3: Analizar la relación que existe entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022.</p>	<p>beneficios en los juzgados de Ica en el año 2022.</p> <p>HE2: Existe relación directa entre la terminación anticipada y la realización de diligencias preliminares en los juzgados de Ica en el año 2022.</p> <p>HE3: Existe relación directa entre la terminación anticipada y la individualización plena del imputado en los juzgados de Ica en el año 2022.</p>	<p>D2: La realización de diligencias preliminares.</p> <p>D3: La individualización plena del imputado.</p>	<p>2 jueces y 2 fiscales del distrito Judicial de Ica.</p> <p><b>Técnica:</b></p> <p>Entrevista.</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>Guía de entrevista.</p>
---	---	---	--	--